



CONTRATO IDEFT- LPL-CC-016-2019

DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA LPL-CC-016-2019 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PARA EL EVENTO DEL 20 ANIVERSARIO PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT)" SE REALIZA EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, QUE CELEBRAN AL DÍA 26 VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; POR UNA PARTE, EL SEÑOR **CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR**"; POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT)**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL **LORENA TORRES RAMOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CLIENTE**"; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; EL CUAL, SUJETAN INTEGRALMENTE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y:

DECLARACIONES

A. Bajo protesta de decir verdad, declara EL PRESTADOR:

I. Que es mexicano, mayor de edad, vecino del municipio de Zapopan, Jalisco, que cuenta con la experiencia e insumos necesarios para poder celebrar el presente contrato de prestación de servicios, asimismo manifiesta que es una persona física con actividad empresarial dedicada a la organización, vigilancia y demás cuestiones relacionadas con organización de eventos etc.

II. Que tiene su domicilio en la FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 180 (ciento ochenta), de la calle REDACTORES, colonia PERIODISTAS, en el Municipio de ZAPOPAN, JALISCO.

III. Que tiene el REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES número **PAVC771006882**; y que ante la Secretaria de Administración de Gobierno del Estado de Jalisco cuenta con registro de proveedor número **P11355**.



IDEFT
Instituto de Formación
para el Trabajo

Nicolás Puga 62
Col. Arcos Sur
Guadalajara, Jalisco, México.

IV. Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con el presente contrato, es la **FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 180** (ciento ochenta), de la Calle **REDACTORES**, Colonia **PERIODISTAS**, en el Municipio de **ZAPOPAN, JALISCO**.

V. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones y demás requisitos ante las autoridades competentes, para realizar todas las acciones relacionadas con su actividad, así como con la capacidad, recursos y elementos humanos, materiales, científicos, técnicos y tecnológicos suficientes para cumplir el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones requeridos por **EL CLIENTE**.

B. Bajo protesta de decir verdad, declara EL CLIENTE, por conducto de su Directora General:

VI. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto de Creación número 18189, expedido por el H. Congreso del Estado, aprobado el 14 de diciembre de 1999, y publicado el 23 de diciembre de 1999 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; con Registro Federal de Contribuyentes **IFT9805209A3**.

VII. Que representante legal, es la **C. LORENA TORRES RAMOS**, en su carácter de Directora General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, formaliza este contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, y 18 fracciones IX y X, del Decreto de Creación del Instituto y en ejercicio de sus funciones que dimanan del Acuerdo de fecha 6 de diciembre de 2018, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el C. Enrique Alfaro Ramírez, y quien conforme a lo establecido en el Decreto de Creación antes mencionado cuenta con facultades generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en representación del Instituto. Y que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

VIII. Que su domicilio se ubica en la **FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 62** SESENTA Y DOS, de la **CALLE NICOLÁS PUGA, ARCOS SUR, CÓDIGO POSTAL 44500**, en esta **CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**.



Jalisco

IX. Que, tiene como objeto impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el sector productivo y las necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional, de acuerdo con la fracción II del artículo 6 de su Decreto de Creación.

X. Que para cumplir con sus fines cuenta con Planteles en los municipios de Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos, Zapotlán el Grande, Villa Hidalgo, Puerto Vallarta, Autlán de Navarro, Lagos de Moreno, Amatitán, Arandas, Huejuquilla el Alto y San Julián, así como con Unidades de Acción Móvil en los municipios de Guadalajara, Chapala, Tepatitlán de Morelos, Mascota y Cihuatlán.

XI. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, en **EL INMUEBLE** ubicado en la Calle Nicolás Puga 62, Colonia Arcos Sur, en el Municipio de Guadalajara en el cual se encuentran las Oficinas Centrales del IDEFT y la **UNIDAD DE ACCIÓN MÓVIL GUADALAJARA SUR**.


XII. Que reconoce la capacidad y facultades de **EL PRESTADOR** para celebrar este contrato, respecto del cual ambas partes se obligan de manera libre, voluntaria y sin vicio de consentimiento alguno, para todos los efectos legales correspondientes.


XIII. Declaran las partes contratantes que la intención evidente y motivo determinante para celebrar este contrato, es formalizar el contrato respecto a la prestación de servicios para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL EVENTO DEL 20 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT)"; ello conforme a los pactos y obligaciones de las precisadas declaraciones y las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO El objeto del presente instrumento jurídico, es la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL EVENTO DEL 20 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT)", tal y como se estableció en las bases de la licitación pública local con concurrencia del comité LPL-CC-016-2019; y dicha adjudicación debe cumplir con las coberturas y

descritas en las partidas que le fueron señaladas en la convocatoria, mismos que se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	OBSERVACIONES
<p>1. Un coordinador del evento que realice las siguientes funciones:</p> <p>a) Previo al evento deberá asegurar el suministro de los requerimientos necesarios para la realización del evento y acordar con el área requirente las modificaciones que pudieran surgir.</p> <p>b) Brindar al área requirente todas las facilidades para el acomodo de stands, tarimas, Orquesta filarmónica, Mariachi y Coro "Villa de los Niños.</p> <p>c) Atender durante el evento cualquier solicitud referente al estacionamiento, atención a los invitados, meseros y/o cualquier otra que pudiera surgir.</p> <p>d) Cumplir con los tiempos establecidos del programa que se defina por el área requirente.</p>	
<p>2. El evento se llevará a cabo el próximo sábado 7 de diciembre del presente para un total de 600 invitados.</p>	
<p>3. Tendrá una duración efectiva de 06 (seis) horas, contando a partir de las 18:00 horas y concluirá a las 12:00 horas.</p>	
<p>4. Personal de servicio debidamente uniformado:</p> <p>a) Valet Parking al ingreso del Hospicio Cabañas</p> <p>b) Personal para limpieza de baños 2 (dos) uno para cada baño</p> <p>c) 1 (uno) mesero por cada dos mesas y capitán de meseros</p> <p>d) 2 barman o cantineros</p> <p>e) Personal de seguridad</p>	<p>El proveedor para ofrecer una mejor calidad en el evento ofrece: 4 personas en baños para limpieza en lugar de 2, 1 mesero por cada 1.5 mesas en lugar de cada 2 mesas, 6 barman en lugar de 2 barman.</p>







5. Montaje:

- a) Mesas redondas con capacidad para 10 (diez) personas por mesa
- b) Mantelería y servilletas de tela. Los colores se definirán el día en que se realice la degustación del menú
- c) Centros de mesa con detalles naturales
- d) Vajilla, cubiertos, cristalería y copas (tequila y whisky) para el servicio de tres tiempos
- e) Sillas tiffany y/o versalles
- f) Los baños para hombres y baños para mujeres, deberán contar con todos los insumos necesarios (papel higiénico, jabón líquido, papel para manos, lavabos, espejos. Suficientes para el total de invitados
- g) Mesas para registro de asistentes, considerando espacio para 5 (cinco) personas
- h) 25 calentadores de gas que serán distribuidos conforme los espacios de montaje

El proveedor para ofrecer una mejor calidad en el evento ofrece: montar mesas de madera, sillas modelo phoenix y avant garden, manteles de tergal.

6. Alimentos y bebidas:

- a) Coctelería de bienvenida con duración de una hora, siendo de las 18:00 a las 19:00 horas, este tiempo no se computará del total de la duración efectiva del evento.
- b) Botana seca.
- c) Refrescos ilimitados de los siguientes sabores: cola, cola light, naranja, toronja y limón para el total de asistentes durante todo el evento
- d) Agua mineral y natural ilimitada para el total de asistentes durante todo el evento.
- e) Hielos ilimitados para el total de asistentes durante todo el evento
- f) Servicio de descorche
- g) Menú a tres tiempos (entrada, plato fuerte y postre), los proveedores participantes deberán presentar un menú impreso en su propuesta con al menos 4 (cuatro) opciones a elegir en cada tiempo y fotografías de los platillos. Para el caso de plato fuerte las opciones deberán ser con base pollo y cerdo, acompañado de al menos una guarnición. El proveedor adjudicado deberá realizar una degustación previa al evento para 05 (cinco) personas del equipo logístico del Instituto
- h) La cena se deberá servir a las 8:00 p.m.

El proveedor para ofrecer una mejor calidad en el evento ofrece: ponche y buñuelos para los invitados

7. DJ y show de luces:

- a) Deberá contar con su propio equipo de sonido y luces para amenizar el evento.
- b) El DJ se ubicará de 6:00 a 7:00 en el patio de los "Naranjos" y el resto del evento en el patio "Mayor"
- c) 8 par led para iluminación de escenarios (4 por escenario)

El proveedor para ofrecer una mejor calidad en el evento ofrece: luces gigantes con luz "IDEFT".

8. Equipo de Audio y Sonido:

- a) Audio para 600 personas,
- b) Servicio técnico y sonorización para cada escenario (2 escenarios)
- c) 7 micrófonos inalámbricos por cada escenario (2 escenarios) y una mezcladora de salida por cada escenario
- d) Servicio de música de ambientación y fondo durante el evento
- e) Personal necesario técnico, de montaje y desmontaje
- f) 1 (una) planta de luz

EL PRESTADOR, se obliga a proporcionar a **EL CLIENTE** la "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PARA EL EVENTO DEL 20 ANIVERSARIO PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT)", y demás cuestiones establecidas en el objeto del presente contrato, de conformidad a las características y condiciones detalladas en el clausulado de este instrumento jurídico y en el documento denominado Propuesta Técnica y Económica de **EL PRESTADOR** presentado en el proceso de licitación pública local con concurrencia del comité LPL-CC-016-2019; el cual forma parte integral del presente contrato, dándose aquí por reproducido como si se insertara a la letra para todos sus efectos legales.

SEGUNDA. PAGO De común acuerdo las partes pactan que **EL CLIENTE** pagará a **EL PRESTADOR** por la "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PARA EL EVENTO DEL 20 ANIVERSARIO PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT)", establecidos en el presente contrato el monto total de **\$682,370.00 (seiscientos ochenta y dos mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, cantidad que será pagada una vez que sea realizada la prestación de los servicios correspondientes, conforme a los establecido en las bases, se considera que **EL PRESTADOR** ha realizado la prestación del servicio





una vez que en la factura, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco y recabe el oficio de recepción de los servicios a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable y dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente en la Unidad Centralizada de Compras de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

Documentos para pago parcial o total:

- a) Original y copia de la factura a nombre del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, con domicilio en Nicolás Puga No. 62 Col. Arcos Sur, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44500 R.F.C. IFT9805209A3, validada por la dependencia.
- b) Original de la orden de compra, en caso de parcialidad solo copia, y original de la última parcialidad (en caso de generarse).
- c) Original del Anexo de entregas, en caso de parcialidades solo copia (en caso de generarse).
- d) Copia del Acta de “**RESOLUCIÓN**” o “**FALLO**”.
- e) 1 Copia del “**CONTRATO**”.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de “**CONTRATO**” a nombre del **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO** con domicilio en Nicolás Puga No. 62 Col. Arcos Sur, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44500 R.F.C. IFT9805209A3, en caso de corresponder.

Contra el pago **EL PRESTADOR** se obliga a expedir el comprobante fiscal digital o análogo a favor de **EL CLIENTE**, una vez que la primera reciba el aviso fehaciente que acredite plenamente el pago pactado en este instrumento.

En el precio se incluye, de forma enunciativa más no limitativa, todos los gastos directos e indirectos inherentes a la realización de la prestación del servicio de “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PARA EL EVENTO DEL 20 ANIVERSARIO PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT)**” establecidos en este contrato, por ello **EL PRESTADOR** no podrá exigir ninguna cantidad adicional a la antes señalada.



Los precios son fijos a partir de la adjudicación del presente contrato y hasta su cabal cumplimiento.

En caso de que la “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PARA EL EVENTO DEL 20 ANIVERSARIO PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT)”, materia del presente contrato no fueran entregadas conforme a las características descritas en el presente contrato y/o en los documentos denominados Propuestas Técnica y Económica de **EL PRESTADOR**, **EL CLIENTE** no estará obligado a cubrir pago alguno a **EL PRESTADOR** y éste último estará obligado a devolver las cantidades que hasta ese momento haya recibido dentro de los 8 ocho días hábiles posteriores al requerimiento que le realice por escrito **EL CLIENTE**.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA. **EL PRESTADOR**, se obliga con **EL CLIENTE** a proporcionar la “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PARA EL EVENTO DEL 20 ANIVERSARIO PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT)” en el presente contrato, conforme a los domicilios y requerimientos señalados en el “ANEXO 1” de las bases de la licitación, siendo el tipo de transportación la que **EL VENDEDOR** considere conveniente misma que correrá por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que los servicios objetos del presente instrumento se entreguen en el lugar y plazo pactado.

CUARTA. PERMISOS Y LICENCIAS. **EL PRESTADOR**, declara expresamente que sus mercancías y productos para la “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PARA EL EVENTO DEL 20 ANIVERSARIO PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT)” cuentan con todos los avisos y autorizaciones que puedan requerir, bajo cualquier modalidad, licencia, permiso, registro o tarjeta.

Asimismo, **EL PRESTADOR** garantiza la calidad de los insumos y materiales para “LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PARA EL EVENTO DEL 20 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT)”, que se utilizará para el desarrollo del objeto del presente contrato y de acuerdo a su presupuesto realizado.



QUINTA. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS. EL PRESTADOR, se obliga a responder por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en los servicios establecidos en el objeto del presente instrumento, de los daños o perjuicios, falta de profesionalismo y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, así como en lo establecido en el **CÓDIGO CIVIL** y el **CÓDIGO PENAL** para el **ESTADO DE JALISCO**.

SEXTA. SESIÓN DE DERECHOS. EL PRESTADOR, no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea en todo o en parte, los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que llegaren a generarse, en cuyo caso deberá contar con la autorización, por escrito, previa de **EL CLIENTE** y cumplir previamente con los requisitos que al efecto éste le indique.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR. EL PRESTADOR, asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al realizar la "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PARA EL EVENTO DEL 20 ANIVERSARIO PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT)", vendidos y los cuales se encuentran establecidos en el objeto del presente contrato, se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, entre otros.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. EL CLIENTE se excluye de toda relación laboral respecto del personal que **EL PRESTADOR** utilice o contrate con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo cual el único responsable del cumplimiento de los derechos laborales y de seguridad social es **EL PRESTADOR**. Para tal efecto, y en el supuesto de que **EL CLIENTE** sea llamado a algún juicio laboral, como PATRÓN SOLIDARIO o SUSTITUTO, **EL PRESTADOR** asumirá la obligación de responder ante la autoridad laboral, en cuyo caso se le otorgará poder bastante y suficiente para que exima a **EL CLIENTE** de cualquier responsabilidad.

EL PRESTADOR Indemnizará a **EL CLIENTE** en caso de que alguno de sus trabajadores o prestadores de servicios que este contrate para cumplir con el objeto del presente contrato, demanden a **EL CLIENTE** en la vía civil o laboral, dicha indemnización deberá incluir cuando menos;





- a) Las cantidades pagadas al trabajador o prestador de servicios,
- b) Los gastos y costas del juicio,
- c) Los daños y perjuicios.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL CLIENTE rescindirá administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, misma que será notificada de manera personal por **EL CLIENTE** a **EL PRESTADOR** cuando éste último incurra en los siguientes supuestos:

a) Cuando no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato y/o en el documento denominado Propuesta Técnica y Económica de **EL PRESTADOR** para **EL CLIENTE**.

b) Cuando se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 108 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) Cuando realice los servicios incluidos en el presupuesto y en este contrato con especificaciones distintas a las contratadas en el presente contrato y/o en el documento denominado Propuesta Técnica y Económica, **EL CLIENTE** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del contrato, aún y cuando el incumplimiento sea parcial, y sin perjuicio de ejecutar los procesos legales correspondientes y demás sanciones que resulten en su caso.

d) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PRESTADOR** para corregir las causas de rechazo que en su caso se efectúen.

e) Cuando **EL PRESTADOR** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalada en la convocatoria.





IDEFT
Instituto de Formación
para el Trabajo

Nicolás Puga 62
Col. Arcos Sur
Guadalajara, Jalisco, México.

En caso de que los servicios realizados por **EL PRESTADOR** sean defectuosos, faltos de calidad en general, o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, **EL CLIENTE** podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, **EL PRESTADOR** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los servicios que sean rechazados por **EL CLIENTE** o el **AREA REQUERENTE** lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en las bases y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

DÉCIMA. GARANTÍA. EL PRESTADOR presentará garantía de cumplimiento y calidad de acuerdo a lo establecido en la sección tercera, artículo 103 del reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y derivado del el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, por un monto equivalente al 10% diez por ciento del monto total adjudicado IVA incluido.

Mientras **EL PRESTADOR** no entregue la fianza a **EL INSTITUTO**, estará obligada a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

DECIMA PRIMERA. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA. Se podrá cancelar el pedido y/o contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato en lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los siguientes casos:

Cuando **EL PRESTADOR** no sostenga todas y cada una de las condiciones de sus propuestas o retire su propuesta antes de la emisión y formalización de la Resolución de Adjudicación de la presente licitación, dentro del periodo de vigencia de su proposición.



Jalisco



Por negativa del Representante Legal de **EL PRESTADOR**, para formalizar, por causas imputables a él, su contrato en el término de 10 diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución del Acta de Fallo y/o Acta de Adjudicación.

Cuando **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.

En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **EL CLIENTE** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES. Sí **EL PRESTADOR** no cumple con los términos, condiciones y obligaciones contraídas en el presente contrato y/o en el documento denominado Propuesta Técnica y Económica de **EL PRESTADOR** para **EL CLIENTE**, se le aplicará una pena convencional conforme a la presente tabla:

DÍAS NATURALES DE ATRASO	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del IDEFT

EL CLIENTE, a través de la Jefatura de Recursos Materiales notificará por escrito a **EL PRESTADOR** el monto de la pena convencional y será obligación de **EL PRESTADOR** cubrir el pago de la pena convencional dentro de un plazo no mayor a





IDEFT
Instituto de Formación
para el Trabajo

Nicolás Puga 62
Col. Arcos Sur
Guadalajara, Jalisco, México.

ocho días hábiles, contados a partir de la notificación, a través de un Pago en Efectivo o un cheque certificado a favor de **EL CLIENTE**, debiendo depositarse en las cajas de **EL CLIENTE**, referenciando en el comprobante respectivo la Orden de Servicio de la cual se genera.

EL PRESTADOR deberá entregar a la Jefatura de Recursos Materiales de **EL CLIENTE** copia del comprobante de pago a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de pago.

En caso de que **EL PRESTADOR** omita el pago de la pena convencional dentro de los ocho días hábiles contados a partir de su notificación, desde estos momentos **EL CLIENTE** cuenta con la autorización de **EL PRESTADOR** para retener y/o aplicar el monto omitido de cualquier saldo a favor de **EL CLIENTE**.

Sí **EL PRESTADOR** incumple con lo estipulado en el presente contrato y/o en el documento denominado Propuesta de **EL PRESTADOR** para **EL CLIENTE** y además ya no es posible realizar el descuento por haberse cubierto en su totalidad el precio pactado y no existir parcialidad pendiente, se turnará su expediente a la Dirección de Planeación de **EL CLIENTE** para que ésta ejercite las acciones legales correspondientes, generándose la obligación a cargo de **EL PRESTADOR** del pago de gastos y costas que en su caso se generen por la instauración de algún procedimiento judicial, o requerimiento extrajudicial de cualquier índole.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. Este contrato iniciará su vigencia a partir del día de su firma y la concluirá hasta la realización de los servicios pactados, independientemente de esa fecha todas las obligaciones y responsabilidades que de éste se deriven seguirán vigentes hasta que se extingan y se cumplan las mismas. Sin embargo **EL CLIENTE** podrá en cualquier tiempo de manera unilateral y sin mediar el consentimiento de **EL PRESTADOR** darlo por terminado anticipadamente, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de tener los servicios contratados, y se manifieste que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **EL CLIENTE**, sin que por ello le sea exigible indemnización o responsabilidad alguna a



Jalisco



éste último. Al efecto bastará la notificación por escrito que en ese sentido se dé a **EL PRESTADOR**, indicando el alcance de la terminación y la fecha a partir de la cual será aplicable.

DÉCIMA CUARTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. **LAS PARTES** manifiestan que el precio es justo y legítimo, por lo que en este contrato no existen dolo, error, lesión o enriquecimiento ilegítimo de ninguna de ellas, por lo que expresamente y en beneficio recíproco, renuncian a los derechos que pudieran otorgarles los **ARTÍCULOS 1765, 1767** y demás relativos al **CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO**.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS CONVENCIONALES. Para todos los efectos derivados del presente Contrato, **LAS PARTES** señalan como sus domicilios los siguientes:

EL PRESTADOR en la **FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 180** CIENTO OCHENTA, de la **CALLE REDACTORES, COLONIA PERIODISTAS**, en el **MUNICIPIO de ZAPOPAN, JALISCO**.

EL CLIENTE en la **FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 62** SESENTA Y DOS, de la **CALLE NICOLÁS PUGA, ARCOS SUR, CÓDIGO POSTAL 44500**, en esta Ciudad de **GUADALAJARA, JALISCO**.

DÉCIMA SEXTA. CONSULTAS **EL PRESTADOR** se obliga a mantenerse en contacto permanente con la Jefatura de Recursos Materiales de **EL CLIENTE** cuantas veces se requiera para resolver a la mayor brevedad posible mediante consultas telefónicas o entrevistas ejecutivas los problemas que en las áreas de su competencia y especialidad juzguen conveniente consultarlos, para lo cual no cobrará honorarios adicionales a los pactados en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. **EL PRESTADOR** se compromete a guardar la confidencialidad de los datos, trabajos y resultados derivados del presente contrato conforme a las leyes y demás normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, no pudiendo darlos a conocer sin previo consentimiento por escrito de **EL CLIENTE**, salvo que se tenga relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el presente contrato, esta salvedad opera previa anuencia de **EL CLIENTE**.





IDEFT
Instituto de Formación
para el Trabajo

Nicolás Puga 62
Col. Arcos Sur
Guadalajara, Jalisco, México.

DÉCIMA OCTAVA, MEDIACIÓN. Las partes pactan como un procedimiento, para solucionar cualquier controversia que se pudiera suscitar con el presente contrato, que se someterán en una sola ocasión a un procedimiento de mediación ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Ambas partes, pactan libre, expresa y voluntariamente someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales especializados en materia civil, del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y renuncian a cualquier fuero competencial que por razón de territorio les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman a su entera conformidad ante la presencia de dos testigos, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, al día 26 de noviembre de 2019.

EL PRESTADOR

EL CLIENTE


CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS
PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL


LORENA TORRES RAMOS
DIRECTORA GENERAL DEL IDEFT

TESTIGOS


CARLOS CALDERÓN JÁUREGUI
JEFE DE RECURSOS MATERIALES DEL IDEFT


RAFAEL GALLEGOS ZEPEDA
ÁREA REQUIRENTE